



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que habrán de seguirse para la contratación del servicio de Desratización y Desinsectación y Desinfección (DDD) de dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Desinsectación: Conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de insectos y otros artrópodos de un determinado hábitat, bien por tener un potencial efecto negativo para la salud humana, para la sanidad ambiental o para el ornato de riesgo.

Desratización: Conjunto de técnicas que tienen como finalidad el saneamiento, el control o la eliminación de roedores, ratas y ratones con especial incidencia en salud pública.

Incluirá los tratamientos ordinarios y extraordinarios precisos para mantener un nivel óptimo de dicho control.

Desinfección es obligatoria y fundamental en empresas de los sectores higiénico-sanitario, hotelero y alimentario como medida de prevención de enfermedades infecciosas. Conjunto de técnicas y métodos dirigidos a la prevención, protección y eliminación de los microorganismos patógenos que las plagas introducen en las instalaciones, resultan fundamentales para proteger la higiene y la seguridad en los establecimientos.

2- ÁMBITO TERRITORIAL

En general, el ámbito de actuación será todas las sedes y espacios municipales detallados en el anexo a este pliego.

3- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en la eliminación o control mediante medios físicos, químicos y técnicas de saneamiento, de una manera rápida, eficaz y no perjudicial para el medio ambiente y el ser humano, al menos, de los siguientes vectores y plagas:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

- Insectos: artrópodos, áfidos, isópteros, formícidos, cucarachas de todas las especies, etc.
- Arácnidos: chinches, garrapatas, etc.
- Roedores: Rata común, otras ratas, ratón doméstico.

Queda expresamente excluido del objeto del contrato, el control de Xilófagos, Palomas, Legionella y el control fitosanitario de la vegetación.

3.1-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La cobertura del servicio deberá estar garantizada a través de los tratamientos ordinarios y extraordinarios que sean precisos para mantener, un nivel óptimo de dicho control.

Las obligaciones básicas de la empresa adjudicataria serán las relacionadas a continuación:

- La empresa adjudicataria presentará certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas conforme a lo establecido en la Orden de 24 de Febrero de 1993 por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas de la Comunidad Autónoma Canaria para la realización de tratamientos DDD a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.
- El personal deberá ir convenientemente uniformado e identificado durante todo el tiempo que dure su permanencia en los centros municipales. El personal de la empresa adjudicataria que realice los tratamientos dispondrá de la acreditación necesaria que se requiere para manipular de plaguicidas.
- La empresa proporcionará a sus empleados todas las medidas de seguridad necesarias para la ejecución del trabajo.
- La empresa proveerá la maquinaria y productos necesarios para la prestación del servicio.
- Aquellos productos a utilizar en zonas de afluencia pública, tendrán ausencia de peligro para las personas. Los productos deberán documentarse con los correspondientes registros sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, estando autorizados para su uso y siendo ecológicamente aptos.
- El procedimiento/tratamiento empleado no causará molestias ni perturbará el funcionamiento del propio Centro, debiendo realizarse en aquellas áreas que el Centro estime conveniente y en el horario que se les indique.
- La empresa adjudicataria presentará al inicio de cada año natural un cronograma de actuaciones, todos los servicios necesarios, ya sean de refuerzo, o sean de una manera puntual, serán solventados o gestionados en un plazo máximo de 24H desde



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

su comunicación.

3.2-CONTENIDO MÍNIMO DEL SERVICIO

Los trabajos descritos se realizarán en cada uno de los inmuebles, dependencias municipales que se enumeran en el anexo a este pliego.

El tratamiento del arbolado se realizará exclusivamente, cuando la presencia de insectos sea significativa y la empresa sea requerida por los servicios técnicos competentes y solo deberá efectuarse en jardines y arbolado de dependencias e instalaciones municipales y lugares de uso público municipal (colegios, polideportivos, edificios y locales de uso público, etc). Se excluyen los jardines y zonas verdes de uso público.

La finalidad será la de reducir y, en su caso, eliminar el grado de infestación de estas plagas (roedores, insectos, termitas, etc.) manteniendo estos niveles en el tiempo mediante la aplicación de métodos químicos, físicos y biológicos en base a una metodología predeterminada.

El contratista en su programa de trabajo propondrá diversos tipos de trabajos y operaciones a realizar en cada uno de ellos pudiendo ser modificado alguno de mutuo acuerdo o por resolución del Ayuntamiento.

Aunque el manejo de plagas puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuaciones de desratización, desinsectación y desinfección que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con los servicios municipales, en jornada de mañana y/o de tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

El servicio a prestar por la empresa adjudicataria incluirá las actuaciones necesarias para:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

Desratización: control o exterminio de roedores, tanto mediante el empleo de acciones preventivas o pasivas como de técnicas activas de control de plagas. Ha de realizarse en todas las dependencias municipales según demanda del departamento municipal responsable.

- Zonas a tratar y metodología de los tratamientos en edificios y espacios que dependen de este Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
- Garantía y periodicidad de los servicios.
- Productos a utilizar y número de inscripción en el Registro de autorizaciones.
- Actuaciones puntuales, en caso de existir algún foco, siempre dependiendo de la gravedad y dimensiones del problema la empresa adjudicataria ha de realizar una aplicación, siempre previa solicitud del servicio municipal responsable.

Desinsectación: con el objetivo de evitar de forma permanente los efectos negativos de los vectores contaminadores sobre las dependencias enumeradas en el Anexo I adjuntado a este documento, los tratamientos han de realizarse de forma preventiva, el número de tratamientos anuales serán semestrales en cada una de las dependencias municipales y tantas de refuerzo como sean necesarias a demanda del departamento municipal responsable.

- Zonas a tratar y metodología de los tratamientos en edificios y espacios públicos que dependen de este Excmo. Ayuntamiento.
- Garantía y periodicidad de los servicios.
- Productos a usar y número de inscripción en el Registro de autorizaciones.
- Actuaciones puntuales, en caso de existir algún foco, siempre dependiendo de la gravedad y dimensiones del problema la empresa adjudicataria ha de realizar una aplicación, siempre previa solicitud del servicio municipal responsable.

El licitador presentará, junto a los documentos solicitados, una memoria de prestación del servicio, donde se describirá la forma de prestar el servicio, detallando los tratamientos, la organización prevista (cronograma), las frecuencias de aplicación, el personal y los demás elementos necesarios.

El número de tratamiento preventivos anuales será establecido según las instalaciones, afluencia y uso de las mismas variando de trimestrales a semestrales según las características de cada una de ellas y puntualmente donde y cuando sea necesario.

Los servicios contratados podrán estar sometidos a la inspección y vigilancia de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Arucas. La inspección tendrá acceso a cuanta información precise y le serán facilitados, por la empresa adjudicataria, los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio para ejercer el derecho a cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Además del proyecto Técnico los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica:

- Documentación acreditativa del contratista y capacidad técnica para la prestación del servicio.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra los trabajos de ser el adjudicatario.
- Copia actualizada de los carnet de manipulador de productos plaguicidas de uso ambiental de todo el personal adscrito a desempeñar las labores de desinsectación y desratización.
- Ficha de seguridad de los productos a emplear.
- Documentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación que acredite la autorización para la aplicación de productos y servicios de sanidad ambiental.

5.- GESTIÓN AMBIENTAL

Los productos utilizados para la desinsectación y desratización establecida en este pliego deberá ser en todo momento respetuosa con el medio ambiente y cumplir con lo establecido en la normativa de aplicación.

Los productos utilizados y los residuos derivados de su uso serán responsabilidad del adjudicatario que será responsable de uso en condiciones de seguridad, así como de su adecuada gestión ambiental.

6.- AUTORIZACIÓN, INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria presentará certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas conforme a lo establecido en la Orden de 24 de Febrero de 1993 por la que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Todos los licitadores deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas de la Comunidad Autónoma Canaria para la realización de tratamientos DDD a terceros, debiendo evidenciarse que se encuentra en vigencia.

El contrato tendrá una duración máxima de 48 meses, siendo susceptible de una prórroga por 24 meses más.

El plazo máximo para iniciar el servicio será de dos días desde la firma del contrato una vez sean definidos los emplazamientos por parte de las partes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

7.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario organizará, bajo su responsabilidad, la gestión del personal y la organización del trabajo. El ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal adscrito al servicio, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato, en lo referente a retribuciones, Seguridad Social, seguros de accidentes, y cualesquiera otras.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad e higiene laboral en el desarrollo del servicio, aportando cuantas medidas sean de obligado cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, instalaciones, equipos de protección individual, uniformes de trabajo, plazos de seguridad y otros.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Arucas.

Será por cuenta del contratista el suministro de productos, portacebos, cubas de residuos, maquinaria y utillaje necesario para el servicio contratado.

Los productos a utilizar en los diferentes tratamientos serán productos autorizados con los correspondientes registros sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo u otro organismo oficial que tenga competencias sobre ellos, tendrán ausencia de peligro para las personas y serán ecológicamente aptos

Deben ser productos seguros y de primera calidad (totalmente efectivos). Por ello las empresas licitantes deberán indicar en sus propuestas la composición de los productos a emplear mediante la aportación de las hojas de autorización donde conste el número de registro sanitario y las fichas técnicas de seguridad.

A ser posible se emplearán productos biodegradables o tratamientos biológicos de nulo impacto sobre el medio natural y baja persistencia en el medio.

Se evitará la presencia de cebos frescos en lugares de acceso público, en estos supuestos, los productos deberán disponer de una etiqueta que identifique el riesgo.

Se evitará la preparación in situ de insecticidas, biocidas químicos y demás productos sintéticos.

Los procedimientos a seguir serán seguros, fiables y eficaces.

8.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Serán aquellos que sin estar en el pliego de condiciones se consideran necesarios o urgentes por el Ayuntamiento ya que constituye un riesgo o peligro para la salud pública o bienestar de los empleados, población, etc., la presencia de roedores y/o insectos (control de plagas)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA**

COMPRAS
GMC/ORG/MPHS

Dichos servicios serán contratados por el Ayuntamiento y abonados por este siempre que se considere precio de mercado, en caso contrario el Ayuntamiento tiene disposición para solicitar nuevos presupuestos.

No se consideran servicios extraordinarios aquellos que deriven de las reincidencias de alguna plaga no controlada con las fases previstas en el pliego.

9.- ZONAS DE TRATAMIENTO

Las zonas a tratar son las enumeradas en el Anexo (inventario de las Dependencias) en el cual también se indican el tipo de tratamiento o control de plaga a efectuar, comprenden tanto el interior de las instalaciones como el exterior o anexos a las mismas que puedan ser zona de influencia.

Se incluyen todas aquellas dependencias municipales que se constituyan nuevas en todo el Término Municipal de Arucas o que por omisión no figuren en el anexo y se quieran incluir a posteriori mientras esté en vigor el contrato.

10.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de DIEZ MIL EUROS, cantidad que puede ser licitada a la baja.

11- REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá revisión de precios en el presente contrato.

12.- CRITERIO DE VALORACIÓN

Se tomará como único criterio de valoración la oferta económica más ventajosa (incluido impuestos), con dos decimales.

En la ciudad de Arucas, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LAS TÉCNICAS DE COMPRAS